



VILLA DE MERLO, S. L., 4 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE 15124/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS N° 292/2025 el Esp. Juan José BERTOLINO fue designado en UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo, con temas de la asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística a partir de la Efectiva Prestación de Servicios.

Que corresponde determinar la Efectiva Prestación de Servicios a partir del 11 de febrero de 2026.

Que corresponde dar de baja por Incompatibilidad al cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo a partir del 11 de febrero de 2026, según lo normado en la OCS N°30/2008 -Régimen de Incompatibilidades-.

Que Decanato tomó conocimiento.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la Efectiva Prestación de Servicios del Esp. Juan José BERTOLINO, DNI 23.646.825, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo, con temas de la asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística, a partir del 11 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA por Incompatibilidad al Esp. Juan José BERTOLINO, DNI 23.646.825 en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo a



**"2026 - 150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles"**



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

partir del 11 de febrero de 2026, según lo normado en la OCSN° 30/2008 -Régimen de Incompatibilidades-.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

NP

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas